



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 (en Gestiona expediente 175/2024), en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
4590	61908	Muro de sostenimiento c/ Las Fraguas Actuación de emergencia	47.154,39	47.154,39

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>				
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
		870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	47.154,39

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 8 de octubre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Tomás Pérez González